



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCION RECTORAL No. 0019 DE 2026**

"Por la cual se establece el valor del crédito académico para los derechos de matrícula para los Programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos periodo 2026"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, en concordancia a ello, el numeral 2 del Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto general de la Universidad, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 por medio de su Capítulo III, "Matrícula", establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.002 de 2023, "por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos," en su artículo 4º. Define el valor mínimo del crédito académico en 0.167 SMMLV hasta el valor máximo del crédito académico 0.567 SMMLV.

Que, en el precitado acto administrativo, autoriza al rector por medio de su artículo 4, Parágrafo 1, para reglamentar mediante resolución rectoral el porcentaje en Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de los derechos de Matrícula para los programas académicos de posgrados.

Que los programas académicos de posgrados requieren realizar el proceso de matrícula para el primer y segundo periodo del 2026.

Qué mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCION RECTORAL No. 0019 DE 2026

"Por la cual se establece el valor del crédito académico para los derechos de matrícula para los Programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos periodo 2026"

RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ESTABLECER** el valor del crédito académico en porcentaje de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para los Programas de Posgrado de la Universidad de los Llanos.

Acuerdo Superior de Creación	Código SNIES	Programas Académicos	Porcentaje de SMMLV
AS003-12	102256	Doctorado en Ciencias Agrarias	0,370
AS003-12	102256	Doctorado en Ciencias Agrarias (cursos y seminarios)	0,200
AS008-9	54947	Maestría En Gestión Ambiental Sostenible (I, II,III Semestre)	0,300
AS008-9	54947	Maestría En Gestión Ambiental Sostenible (IV Semestre)	0,360
AS002-09	90344	Maestría En Sistema Sostenible de Producción Animal Tropical	0,310
AS009-10	90787	Maestría en Producción Tropical Sostenible	0,310
AS017-18	109469	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (I, II Semestre)	0,250
AS017-18	109469	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (III - IV Semestre )	0,310
AS011-22	111354	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	0,290
AS006-14	104077	Maestría en Epidemiología	0,290
AS014-14	104692	Maestría en Administración de Negocios	0,320
AS011-14	104214	Maestría en estudios de Desarrollo Local	0,300
AS011-15	7141	Maestría en Educación (I semestre)	0,400
AS011-15	7141	Maestría en Educación (II semestre)	0,340
AS011-15	7141	Maestría en Educación (III semestre)	0,260
AS011-15	7141	Maestría en Educación (IV semestre)	0,280
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (I semestre)	0,240
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (II semestre)	0,340
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (III semestre)	0,380
AS003-19	8376	Maestría en Estudios Culturales (IV semestre)	0,300
AS012-24	117410	Maestría en Educación Física	0,280
AS035-95	3586	Especialización en Acuicultura-Aguas Continentales	0,260
AS041-98	7885	Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	0,260
AS015-10	101857	Especialización en Gestión de la Calidad	0,230
AS005-08	54547	Especialización en Ingeniería Software	0,250
AS006-08	54878	Especialización en Instrumentación y Control Industrial	0,250
AS035-00	11991	Especialización En Gestión Ambiental Sostenible	0,280
AS044-00	12252	Especialización En Administración En Salud	0,260
AS017-97	111652	Especialización En Salud Familiar y Comunitaria	0,250
AS019-01	15892	Especialización En Epidemiología	0,250
AS035-96	103198	Especialización En Seguridad y Salud Para el Trabajo	0,250
AS009-08	54572	Especialización en Administración de Negocios	0,230
AS008-08	54809	Especialización En Finanzas	0,230
AS003-15	105558	Especialización En Gestión de Proyectos	0,200
AS005-22	116260	Especialización en Gerencia en Gestión Humana	0,220
AS015-24	117990	Especialización en Entrenamiento Deportivo	0,220



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCION RECTORAL No. 0019 DE 2026

"Por la cual se establece el valor del crédito académico para los derechos de matrícula para los Programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos periodo 2026"

**PARÁGRAFO:** El valor de los derechos de matrícula será calculado teniendo en cuenta el número de créditos académicos de cada programa en el periodo, multiplicado por el valor del crédito expresados en salarios mínimos legal vigente, conforme a lo establecido por el Artículo 4, del Acuerdo Superior N°002 de 2023.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA** la presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de enero de 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Proyectó: Wilmar Cruz   
Revisó: Mónica Silva Quiceno 

